

DECRETO MUNICIPAL N° 01/2025

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE TARIJA**

VISTOS:

La Constitución Política del estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Decreto Municipal N° 011/2021 del 27 de julio de 2021 y los reglamentos vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. N° 297 establece: parágrafo I. Las competencias definidas por esta Constitución son: numeral 2) Exclusivas, aquellas en las que un nivel de Gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 302, parágrafo I, numeral 2 establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: Planificar y Promover el Desarrollo Humano en su Jurisdicción.

Que, la Ley No. 1347 Ley Del Bicentenario Del Estado Plurinacional De Bolivia de 17 de noviembre de 2020 que tiene por objeto declarar los años 2020 a 2025, como el quinquenio de preparativos del Bicentenario de la fundación de Bolivia, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y establecer mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental, para la celebración del Bicentenario a conmemorarse el 6 de agosto de 2025.

Que, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) en su Artículo N° 13 establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por cada órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, estableciendo que el: Órgano Ejecutivo b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia."

Que, Bolivia inicia en 2025 la conmemoración de sus 200 años de vida independiente, un viaje que comenzó con el sueño libertario y que avanza hacia la soberanía industrial. La lucha por la independencia boliviana fue un proceso arduo y complejo que se extendió por más de 15 años. Desde el primer grito libertario en Chuquisaca, en 1809, hasta la fundación de la República en 1825, el territorio que hoy es Bolivia fue escenario de innumerables batallas y sacrificios.

Que, la Resolución del Consejo Nacional del Bicentenario No. 025/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, resuelve en su disposición primera: "Aprobar el abanderamiento de edificios públicos, plazas, plazuelas, rotondas y espacios públicos el primer lunes del año 2025, en todo el territorio nacional, en el marco de la normativa vigente para el uso de los símbolos patrios".

Que, según Informe Legal N° 008/2025, elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que en virtud al análisis normativo realizado líneas arriba, se consideran legalmente viable la emisión de Decreto Municipal que declare el abanderamiento general de todos los edificios públicos y privados, plazas, plazuelas, rotondas y espacios públicos del municipio de Tarija, con la bandera nacional y símbolos patrios, a partir del lunes 06 de enero de 2025, conmemorándose año del Bicentenario de la Fundación de Bolivia declarada mediante Ley Nacional 1347, en el marco de lo dispuesto por la Resolución No. 025/2024 del Consejo Nacional del Bicentenario.

POR TANTO

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y demás leyes en vigencia;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el **EMBANDERAMIENTO general** de todos los edificios públicos y privados, plazas, plazuelas, rotondas y espacios públicos del municipio de Tarija, con la bandera nacional y demás símbolos patrios, el primer lunes 06 de enero de 2025, conmemorándose año del Bicentenario de la Fundación de Bolivia declarada mediante Ley Nacional 1347, en el marco de lo dispuesto por la Resolución No. 025/2024 del Concejo Nacional del Bicentenario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar la difusión y cumplimiento del presente Decreto Municipal, a través de todos los medios de comunicación.

Es dado en el Salón Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, a los tres días del mes de enero de dos mil veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE TARIJA**



Es conforme:

Lic. Renán Alberto Castillo Méndez
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN,
Y FINANZAS**

Ing. Edwin Rolando Gareca Segovia
**SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

Ing. Víctor Demetrio Calabi Nowotny
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
PLANIFICACIÓN INTEGRAL
PARA EL DESARROLLO**

Ing. Paul Castellanos Mealla
**SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO
AMBIENTE Y GESTIÓN DE LA
COOPERACIÓN**

Miriam Rosalva Gallardo Ovando
**SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUJER,
FAMILIA Y POBLACIONES
VULNERABLES**

Lic. Álvaro Fernando Trigo Rollano
**SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y PRODUCTIVO**

Dr. Paul Mendoza Pino
**SECRETARIO MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO,
SALUD Y DEPORTES**

Lisseth Rueda Abán
ASESORA LEGAL
Mat. RPA N° 5783647 LHRA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA

C.c. Archivo/Despacho